

## Intervención SUP-REP-256/2018

La pregunta que responde fundamentalmente el proyecto que se presenta a su consideración, es si se usó debidamente la pauta por parte de un partido político al descontextualizar el contenido noticioso de una empresa informativa que, en términos de las sentencias de la Corte Interamericana, se considera periodista.

El punto es si la utilización de este material puede ser lícita o no. Y el punto específico y en este caso en particular se llega a la conclusión de que la respuesta es no.

Si bien es verdad que impera o tenemos el principio de libertad de expresión, por un lado, también tenemos que valorarlo justamente con la libertad de la prensa y también con la protección que esta Sala ha dado al periodismo que, de forma gráfica, casi diría académica, ha llamado “manto jurídico protector” y que justamente se pondera en el proyecto que se somete a su consideración.

El tema es que, en este caso, tenemos que proteger específicamente al periodismo en tanto que se descontextualiza el uso del segmento informativo y, específicamente, por lo que hace al emblema, ya que se utiliza el mismo en un contexto de diálogo subjetivo; es decir, no se utiliza la información específica, no se contextualiza la imagen de forma tal que se pueda claramente percibir el trabajo del periodista sin manipulación; y entonces lo que se hace es utilizarlo dentro del contexto argumentativo, subjetivo, de un partido político en el cual está utilizando una imagen de un noticiero plenamente identificable que podría, en algún momento, a la luz, del ciudadano que está viendo el *spot*, pensar que está argumentando o que está pensando justamente el periodista que está emitiendo esta imagen, lo mismo que está diciendo el partido político de manera subjetiva.

Entonces, se llega a la conclusión de que se ha violado el uso debido de la pauta y debe revocarse la sentencia de la Sala Especializada.

Desde mi perspectiva, difundir propaganda electoral con contenido de un material noticioso usado de manera descontextualizada puede generar una vinculación indebida entre las posturas políticas de los partidos políticos y los periodistas, lo cual, sin duda, puede ocasionar la pérdida de credibilidad de su labor, requisito fundamental y elemental en esta tarea.

Por ello, como un partido político lo incluyó en este contexto, propongo revocar la sentencia de la Especializada y, en su caso, sancionarlo.